

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., tres (03) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2016 - 00431 - 00**

Ordénese el emplazamiento de la demandada HELENA LARA TORRES mediante la inclusión de los respectivos datos en un listado que deberá publicarse por una sola vez en día domingo en los diarios EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, para lo cual el se deberá allegar copia informal de la página respectiva y la constancia de permanencia del contenido en la página web respectiva (art. 108 CGP).

Adviértase que en este asunto se debe aplicar las reglas de emplazamiento antes señaladas en virtud de la regla de aplicación de la norma procesal en el tiempo (art. 40 L. 153 de 1887; art. 296 CGP).

Desatiéndase las diligencias de notificación *(pdf 09)* enviadas a los demás demandados porque si bien se certificó su envío con el respectivo cotejo de la providencia a notificarse, se indicó erradamente la naturaleza del acto procesal pues allí se dijo que era una «*citación para diligencia de notificación personal*», debiéndose precisar que tal notificación es por aviso que dista de aquella (art. 291 y 292 CGP).

Requiérase al extremo demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión proceda a realizar la publicación de que trata este auto y adelante las diligencias de notificación a los demás demandados en debida forma atendiendo las reglas de la respectiva norma, so pena de tener por desistida la demanda (num. 1° art. 317 CGP),

Secretaría controle el término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.37 del 06/09/2021<br>Andrea Paola Fajardo Hernández<br>Secretaria |
|-----------------------------------------------------------------------------|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

**Firmado Por:**

**Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Civil 017  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**435e8efcbec97c8d9a7ccafdebfe5ad9007edaf776f196f4eaf2ae4f1bac3539**

Documento generado en 03/09/2021 05:11:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**